

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2655 *Notificación: Informe / Propuesta de Resolución /Resolución. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Intervención 65012_01. Riego con aguas regeneradas. AIR 1*

En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB nº. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

El vicepresidente en materia orgánica del FOGAIBA, en fecha 4 de marzo de 2026, dictó la siguiente resolución

«INFORME / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN
Compromisos agroambientales en superficies agrarias.
Compromisos de cultivos sostenibles Intervención 65012_01.
Riego con aguas reineneradas Convocatoria 2025
Documento: resolución
Código SIA: 3169929
Emisor (DIR3): A04026954
Fecha: 04/03/2026
Código BDNS: 816030

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 22 de febrero de 2025, se publica en el BOIB núm. 24, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.
3. En fecha 19 de abril de 2025, se publica en el BOIB núm. 48 la Orden 10/2025, de 14 de abril, del conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural de modificación de la Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para el de las subvenciones en las concesión de subvenciones 2023-2027.
4. En fecha 26 de abril de 2025, se publica en el BOIB núm. 52 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por el que se modifica el período de solicitud única de la PAC.



5. El nuevo plazo de solicitud termina el 15 de mayo de 2025 y se han recibido en el registro del FOGAIBA un total de 14 solicitudes por la ayuda destinada al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.
6. En fecha 6 de agosto, se emite por notificación electrónica un requerimiento de subsanación de la solicitud, dando un plazo de 10 días para aportar la documentación necesaria. En fecha 2 de octubre de 2023, se publica en la página web del FOGAIBA un oficio para subsanar deficiencias referidas a los requisitos y documentación incluida en la. Se da un plazo de 10 días para presentar enmiendas a 33 expedientes, de los cuales 5 no presentan ninguna alegación y por ello, de acuerdo con el artículo 68.1 se entiende desestida su solicitud de ayuda y se archiva el expediente. Los interesados señalados en el anexo I adjunto se dan por desistidos. Cabe mencionar en este punto, que el expediente que aparece en el anexo II de esta solicitud, presenta una solicitud de desistimiento a través de la aplicación informática SGA y se acepta.
7. En fecha 16 de diciembre de 2025, 2 y 10 de febrero de 2026 se emite por notificación electrónica el Informe/Propuesta provisional de resolución, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, en todos los casos.
8. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
9. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, y una vez finalizado el plazo para presentar documentación y las alegaciones correspondientes, las personas interesadas que figuran en el anexo I, se dan por desistidas de la solicitud de acuerdo el artículo 68.1 de la Ley 39 las administraciones públicas.
10. Los interesados que figuran en el Anexo II no cumplen con alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria que no les permite la concesión de la ayuda. Junto al Anexo II se incluye la tabla de motivos de denegación de la ayuda.
11. Los interesados del anexo III cumplen totalmente con los requisitos de la ayuda y por eso se propone a concesión la superficie comprometida y los importes concedidos con las correspondientes anualidades y cofinanciaciones.
12. Los interesados del anexo IV cumplen parcialmente con los requisitos de la ayuda y por ello se propone a concesión la superficie que cumple (superficie comprometida), se detallan los importes concedidos con las correspondientes anualidades y cofinanciaciones para cada beneficiario y, finalmente, se proponen para denegar aquellos recintos (superficie no auxiliable) beneficiarios y las explotaciones. Junto al anexo IV se incluye la mesa de motivos de incumplimiento de cada recinto afectado.

Fundamentos de derecho

1. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027, publicada en el BOIB núm. 43, de 6 de abril de 2023.
2. Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de los cultivos sostenibles por el uso del agua regenerada, publicada en el BOIB núm. 24, de 22 de febrero de 2025.
3. Orden 10/2025, de 14 de abril, del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de modificación de la Orden 10/2023.
4. Punto tercero de la convocatoria referente a los requisitos de las personas beneficiarias y de las explotaciones, apartado 1 letras b), c) y e); en lo que se refiere a la concesión de agua regenerada, infraestructura de riego y superficie mínima auxiliable. 5. Punto sexto de la convocatoria, apartado 4, letras c) y d) referente a la documentación incluida en la solicitud de ayuda.



6. Punto 13 del apartado I del anexo VI del RD 1048/2022, de 27 de diciembre sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC, y la regulación de la solicitud única del SIGC.
7. Artículo 31 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, modificándose varios reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC.
8. Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Informe y propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistidos los expedientes del Anexo I, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados que figuran en el anexo II, por incumplimiento de los requisitos indicados.
3. Conceder la superficie de compromiso que aparece en el anexo III y en el anexo IV, con los importes que se detallan respectivamente.
4. Denegar la superficie no auxiliabile que aparece en el Anexo IV, por incumplimiento de los requisitos indicados.
5. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo.

La jefa de Sección D del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas SIGC de la PAC
Aina Maria Pons Miquel

Conforme con el informe, se propone

La Jefa de Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas SIGC de la PAC
Maria Isabel de Prado Bautista

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»



ANEXO I
Desistimientos

Expedient SGA	Exp. AIR	NIF/DNI	Nombre/Razón social
04004111	0003	***1173**	BONAFE RAMIS BARTOLOME
04004022	0005	***7026**	JAUME GOMILA JOAQUINA MARIA
04004272	0010	***4602**	RIPOLL TABERNER DAMIAN
TOTAL			3 expedientes

ANEXO II
Denegaciones

Expediente SGA	Expediente AIR	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Sup. Solicitada (ha)	Superficie no auxiliable	Superficie a comprometer (ha)	Motivo denegación
04002147	0008	***4161**	PASTOR MOYA SEBASTIAN	1,46	1,46	0,00	2
04004019	0009	***1691**	PICO BONNIN MANUEL	1,34	1,34	0,00	2
04004177	0002	B20923819	BODEGAS TORRALBENC VELL SL	0,00	0,00	0,00	1, 2, 3
TOTAL 3 expedientes							

Motivo denegación

1	Superficie no certificada por la Comunidad de Regantes o sin concesión (punto tercero, apartado 1. b) de la convocatoria)
2	No llega a la superficie mínima (punto tercero, apartado 1. e) de la convocatoria)
3	Certificado de concesión de aguas o de la comunidad de regantes NO VÁLIDO y extemporáneo (punto sexto, apartado 4. c) y d) de la convocatoria)



ANEXO III
Concesiones totales, anualidades y cofinanciación

Exp. SGA	Exp. AIR	DNI/NIF	Nombre / Rzaón Social	Sup. Solicitada (ha)	Superficie comprometida (ha)	Importe anual comprometido	Importe anual campañas 2025 y 2026			Importe anual campañas 2027, 2028 y 2029 (100 % CAIB)	Importe total período 2025-2029
							FEADER (54,00 %)	MAPA (10,80 %)	CAIB (35,20 %)		
04002400	0001	***5962**	BIBILONI SERRA GABRIEL	2,53	2,53	506,00 €	273,24 €	54,65 €	178,11 €	506,00 €	2.530,00 €
04002475	0011	V57399974	S'OLIERA DE SON CATIU, SAT	5,42	5,42	1.084,00 €	585,36 €	117,07 €	381,57 €	1.084,00 €	5.420,00 €
04003061	0014	***4721**	VIDAL GARCIAS JAUME	17,09	17,09	3.418,00 €	1.845,72 €	369,14 €	1.203,14 €	3.418,00 €	17.090,00 €
04004108	0006	***6706**	OLIVER BALAGUER PEDRO JUAN	16,39	16,39	3.278,00 €	1.770,12 €	354,02 €	1.153,86 €	3.278,00 €	16.390,00 €
04004492	0007	***8486**	ORDINAS CAPO SEBASTIA	10,21	10,21	2.042,00 €	1.102,68 €	220,54 €	718,78 €	2.042,00 €	10.210,00 €
5 expedientes TOTAL				51,64	51,64	10.328,00 €	5.577,12 €	1.115,42 €	3.635,46 €	10.328,00 €	51.640,00 €

ANEXO IV
Concesiones parciales

Expediente SGA	Exp. AIR	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Sup. Solicitada (ha)	Superficie NO auxiliable (ha)	Recinto	Motivo reducción	Superficie comprometida (ha)	Importe anual comprometida	Importes anual campañas 2023 y 2024			Importe anual campañas 2027, 2028 i 2029 (100 % CAIB)	Importe total período 2025-2029
										FEADER (54,00 %)	MAPA (10,80 %)	CAIB (35,20 %)		
04002235	0013	B70909080	SON VICH NOU EXPLOTACION AGRARIA SL	21,85	0,54	07/11/5/368/2 07/11/6/97/36	1, 2 4	21,31	4.262,00 €	2.301,48 €	460,30 €	1.500,22 €	4.262,00 €	21.310,00 €
04002760	0004	E07708936	CASAS NOVAS S.R.M	5,53	0,01	07/37/6/5/38	2	5,52	1.104,00 €	596,16 €	119,23 €	388,61 €	1.104,00 €	5.520,00 €
04004161	0012	***6650**	SEGURA SANS JAUME	10,96	0,02	07/56/4/18/5 (IMPRODUCTIU)	1	10,94	2.188,00 €	1.181,52 €	236,30 €	770,18 €	2.188,00 €	10.940,00 €
3 expedients TOTAL				38,38	0,61	-		37,77	7.554,00 €	4.079,16 €	815,83 €	2.659,01 €	7.554,00 €	37.770,00 €



Motivo reducción	
1	Superficie no certificada por la Comunidad de Regantes o sin concesión(punto tercer,o apartado 1. b) de la convocatoria)
2	Recintos de secano a SIGPAC (punto tercero, apartat 1. c) de la convocatoria)
3	Recinto declarado de secano (punto tercero, apartado1. c) de la convocatoria)
4	Producto declarado no compatible con el uso SIGPAC (artículo31, RD 147/2023)

Palma, en fecha de firma digital (13 de marzo de 2026)

El director gerent del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

